



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002470

FECHA EXPEDICIÓN

03 diciembre 2018

FOLIO TRÁMITE: 174.632

NOMBRE: SANCHEZ ROJAS DAVID

UBICACION: REAL DE LOS VERDESNOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS

GIRO: TACOS

TACOS COMAL

SUPERFICIE: 3.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$315.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MARTES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



David Sánchez Rojas
ACREDITO
SANCHEZ ROJAS DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la barra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, instalándose de puestos en que se vendan fufangos o comestibles azules.
- Instalarse en sonstramo delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penélope, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAC